



Nº Expediente: 2025/531004/850-400/00005

Asunto: SORTEOS CAMPAÑA DE LA VUELTA AL COLE 2025

## ANUNCIO

Que por **Resolución de la Alcaldía nº 975/2025** de fecha **25 de agosto de 2025**, se ha resuelto aprobar las siguientes bases:

### BASES REGULADORAS SORTEOS CAMPAÑA VUELTA AL COLE 2025

#### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases reguladoras del programa **CAMPAÑA SORTEOS DE LA VUELTA AL COLE 2025**, para el sorteo de premios entre las personas que realicen sus compras en los establecimientos participantes. Los establecimientos participantes son los destinados al comercio minorista de Huércal-Overa. Con esta campaña se pretende el restablecimiento de la actividad económica del municipio, contribuyendo a realizar el impulso necesario para la promoción de la actividad comercial, así como el fomento del consumo en los establecimientos adheridos a dicha convocatoria mediante premios.

#### 2. FINANCIACIÓN

Para atender a la financiación de la presente convocatoria se dispondrá de un crédito total de 355 € con cargo a la aplicación presupuestaria 4301 22699 del presupuesto municipal para el ejercicio 2025.

#### 3. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES Y PLAZO.

Podrán participar en la presente convocatoria **CAMPAÑA SORTEOS DE LA VUELTA AL COLE 2025**, las personas, mayores de edad o menores autorizados por su tutor, que realicen sus compras, por un valor mínimo de 15 € en los establecimientos adheridos a la Campaña, los cuales serán publicados en las redes sociales del Ayuntamiento de Huércal-Overa.

El ticket de compra deberá depositarse en una urna situada en los establecimientos participantes, en cuyo reverso deberán aparecer los siguientes datos personales del cliente:

- **Nombre y Apellidos.**
- **Teléfono de Contacto.**

El plazo para realizar las compras y depositar los tickets, será el comprendido entre el 1 y el 20 de septiembre de 2025 ambos inclusive.

#### 4. PREMIOS

El valor total de los premios a sortear, será de 355,00 €.

Los premios que se van a sortear serán:

- Una estancia de una noche de hotel de 4\* en habitación cuádruple en Pinto con desayuno incluido y 4 entradas de un día al Parque Warner Madrid.
- 2 Cheques regalo valorados en 100 € cada uno, por cortesía de la Asociación de Comerciantes y Hostelería de Huércal-Overa (ACEH).

Código Seguro De Verificación	BzyriyioA80h2a7U4zhacg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	26/08/2025 13:52:01	
Observaciones		Página	1/2	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BzyriyioA80h2a7U4zhacg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BzyriyioA80h2a7U4zhacg%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Nº Expediente: 2025/531004/850-400/00005

Asunto: SORTEOS CAMPAÑA DE LA VUELTA AL COLE 2025

## 5. SORTEO

El sorteo se realizará en las dependencias del Ayuntamiento que se designen para tal fin, el **26 de septiembre de 2025**, en el que se realizará el sorteo extrayendo los tickets de la urna, una vez recogidas todas las urnas repartidas en los establecimientos participantes.

La lista con la relación de personas ganadoras se publicará en las redes sociales del Ayuntamiento de Huércal-Overa y posteriormente se contactará con las personas agraciadas vía telefónica, según los datos que hayan rellenado en el ticket.

A tales efectos, las personas premiadas, autorizan a que su Nombre, Apellidos y parte del DNI sean publicados en el listado de ganadores/as.

Cualquier caso no resuelto en las presentes bases será solucionado por el personal del Ayuntamiento.

## 6. RECHAZO DE PARTICIPACIÓN.

- Se anulará la participación de aquel o aquella participante que presente el ticket incompleto, sin facilitar sus datos personales correspondientes, o que éstos no sean legibles.

- No se admitirán tickets cuyo valor sea de menos de 15 €.

- No se admitirán tickets que no sean depositados en la urnas establecidas para ello en los distintos establecimientos participantes.

- No se admitirán tickets presentados fuera de plazo.

## 7. PROCEDIMIENTO DE INSTRUCCIÓN, TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN.-

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión será la Concejalía de Comercio, que realizará los trámites de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Una vez seleccionadas la personas premiadas, se le entregarán los premios establecidos.

2. Se procederá aprobar por Junta de Gobierno Local, la entrega de los premios concedidos a las personas ganadoras, y a publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huércal-Overa.

3. Los comercios en los que la personas ganadoras de los vales, hubieran realizado sus compras, presentarán en el registro de entrada del Ayuntamiento de Huércal-Overa, la factura por el importe de la compra realizada por la persona ganadora, junto con el albarán firmado por la persona correspondiente del Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde la realización de las compras por las personas ganadoras, para su abono con cargo a la partida presupuestaria indicada.

## 8. OTRAS DETERMINACIONES.

El hecho de participar en el sorteo supone la plena aceptación de estas bases, la conformidad absoluta de las decisiones del personal del Ayuntamiento de Huércal-Overa y la renuncia a cualquier reclamación.

La organización del sorteo se reserva el derecho de hacer modificaciones o tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que las mismas contribuyan al mayor éxito de la convocatoria.

**EL ALCALDE,**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	BzyriyioA80h2a7U4zhacg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	26/08/2025 13:52:01	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BzyriyioA80h2a7U4zhacg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BzyriyioA80h2a7U4zhacg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			